

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **dos de septiembre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 90/2016-12 EXPEDIENTE: 513/2009 RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA DEMANDADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. PROMOVENTES: HERMES SALOMÓN RANGEL E IDALIA MARTÍNEZ CASTREJÓN.	SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE QUEJA, HA LUGAR A MODIFICAR LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS; ÚNICAMENTE EN SU RESOLUTIVO TERCERO.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO.

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **dos de septiembre del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resoluciones, que previamente fueron distribuidos:



PODER JUDICIAL

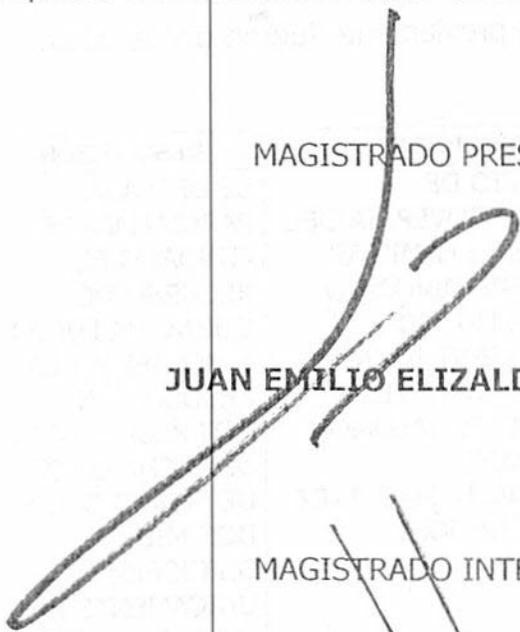
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 90/2016-12 EXPEDIENTE: 513/2009 RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR LA DEMANDADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. PROMOVENTES: HERMES SALOMÓN RANGEL E IDALIA MARTÍNEZ CASTREJÓN.	SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE QUEJA, HA LUGAR A MODIFICAR LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS; ÚNICAMENTE EN SU RESOLUTIVO TERCERO.

<p>102/2016-12 EXPEDIENTE: 35/2016 RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA. ACTOR: ISELA MARY CARMEN FLORES FLORES POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO MASSIMO IRAZOQUE FLORES. DEMANDADO: MARIO ISRAEL IRAZOQUE OCAMPO.</p>	<p>SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.</p>
---	--	--

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:



JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



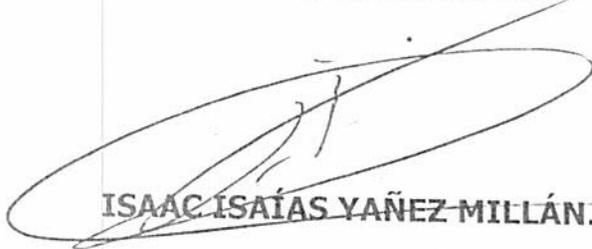
LUIS JORGE GAMBOA OLEA.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SECRETARIO DE ACUERDOS:



ISAAC ISAÍAS YAÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Extraordinario del día dos de septiembre del dos mil dieciséis.